

Dr. E. Abades 23/06/2011
Dr. J. Andrade

INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.

Cuenca Ecuador

Cuenca, 21 de junio de 2011

Señores

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad

De mi consideración:

Como Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA. con expediente No. 31816 comunico que el día 19 de mayo de 2011 he procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la siguiente transferencia de acciones:

ACCIONISTA CEDENTE

	HEREDEROS Y DERECHOSHABIENTES DE LUIS ENRIQUE
NOMBRES	
APELLIDOS	LEON DELGADO
CC O RUC	0100321629
NACIONALIDAD	ECUADOR
NUMERO DE ACCIONES	82966
VALOR DE CADA ACCION	0,04
TIPO DE INVERSION	NACIONAL

ACCIONISTAS CESIONARIOS

NOMBRES	APELLIDOS	CC O RUC	NACIONALIDAD	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	TIPO DE INVERSION
PELEGRA MARIA DE LOURDES	LEON TOSI	0100958958	ECUADOR	22124	1	NACIONAL
SILVANA AIDA	LEON TOSI	0101325470	ECUADOR	22124	1	NACIONAL
PIETRO GUISEPPE ENRIQUE	LEON TOSI	0100959584	ECUADOR	22124	1	NACIONAL
GIANCARLO	LEON TOSI	0102305570	ECUADOR	16594	1	NACIONAL
TOTAL				82966		

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente


DR. ALEXANDER JARAMILLO

GERENTE

0200

Dr. Eduardo Cobo Castro

ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo - Telefax: 2825470 - 2836565
Domicilio: Vega Muñoz 17-66 y Octavio Cordero Palacios - Telf.: 2829047



**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON CUENCA**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

ASIGNACION DE PARTICIPACIONES

De: _____

AIDA TOSI INIGUEZ Y OTROS

Otorgado por: _____

A favor de: _____

10 de mayo del 2011

Cuenca, a _____ de _____

ESCRITURA NUMERO:1468
ASIGNACION DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA AIDA TOSI
IÑIGUEZ Y OTROS

Cuantía INDETERMINADA

ASIGNACION DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez de mayo del dos mil once, ante mi, DOCTOR EDUARDO COBO CASTRO, Notario Público Segundo Suplente de este Cantón, comparecen por una parte la señora Aida Tosi Iñiguez, y sus hijos, Pelegra, Silvana, y Pietro León Tosi, este último por sus propios derechos y como curador de su hermano interdicto Giancarlo León Tosi, según el documento habilitante que se inserta, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una escritura pública que contenga la asignación de participaciones, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA,

COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar este instrumento publico la señora Aida Tosi Iñiguez, en su calidad de cónyuge sobreviviente del doctor Enrique León Delgado y sus hijos, Pelegra, Silvana, y Pietro León Tosi, este ultimo por sus propios derechos y como curador de su hermano interdicto Giancarlo León Tosi, conforme consta del documento que se agrega como habilitante.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) Con fecha cuatro de enero del dos mil diez fallece en la ciudad de Cuenca el doctor Enrique León Delgado, dejando testamento otorgado ante el Notario Segundo del canton Cuenca el dia diez y ocho de mayo de dos mil siete, instrumento inscrito en el Registro de la Propiedad del canton Cuenca con el número mil novecientos veinte y ocho el diez y ocho de febrero de dos mil diez.- b)

En la parte pertinente del testamento referido en el literal anterior, el testador dispone lo siguiente: "sobre las acciones y participaciones, en la parte que me corresponde, de las empresas en las que tengo inversiones, dispongo que se divida en cinco partes iguales, de tal forma que a cada uno de mis cuatro hijos les corresponda el veinte por ciento; y, sobre la quinta parte, le asigno su usufructo de por vida a mi hijo Giancarlo León Tosi, como un aporte adicional para su supervivencia, y la nuda propiedad, en partes iguales a mis tres hijos Pelegra, Silvana y Pietro León Tosi, los valores que excedan a la legitima, se imputarán a la cuarta de mejoras a fin de que puedan cumplirse las disposiciones

contenidas en este testamento. - TERCERA

ASIGNACIONES.- Con los antecedentes anotados y teniendo como base la disposición testamentaria referida en la cláusula anterior, los comparecientes de común acuerdo proceden a ejecutar la disposición testamentaria, con las asignaciones de participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle: a) Compañía Instituto de Diagnóstico por Imágenes

Cia. Ltda., I.D.I. La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete, escritura inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca con el número noventa y cuatro el día once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Las ciento treinta mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una de propiedad del doctor Enrique León D., se asignan veinte y seis mil participaciones a cada uno de los hijos: PELEGRA,

SILVANA, GIANCARLO Y PIETRO LEON TOSI,

adicionalmente se asigna a Giancarlo León Tosi el usufructo vitalicio sobre veinte y seis mil participaciones y la nuda

propiedad sobre las mismas, en la siguiente forma: ocho mil seiscientos sesenta y siete a favor de Pelegra León Tosi,

ocho mil seiscientos sesenta y siete a favor de Silvana León Tosi y ocho mil seiscientos sesenta y seis a favor de Pietro

León Tosi. b) Compañía Resoimagen Cia. Ltda. La compañía se constituyó mediante escritura pública

autorizada por el Notario Segundo, doctor Rubén Vintimilla
Bravo, el día trece de diciembre del dos mil, escritura
inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca con el
numero quinientos catorce el día veinte y uno de
diciembre del dos mil. Las seis mil quinientas
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América,
cada una de propiedad del doctor Enrique León D., se
asignan mil trescientas participaciones a cada uno de los
hijos: PELEGRA SILVANA, GIANCARLO Y PIETRO LEON
TOSI adicionalmente se asigna a GIANCARLO LEON
TOSI el usufructo vitalicio sobre mil trescientas
participaciones y la nuda propiedad sobre las mismas, en la
siguiente forma: cuatrocientos treinta y tres a favor de
Pelegra León Tosi, cuatrocientos treinta y tres a favor de
Silvana León Tosi y cuatrocientos treinta y cuatro a favor
de Pietro León Tosi. - c) Compañía Inmobiliaria León Tosi.
La compañía se constituyó mediante escritura pública
autorizada por el Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla
Bravo el día diez y seis de abril de mil novecientos noventa
y seis, escritura inscrita en el registro mercantil del cantón
Cuenca con el numero ciento setenta el día veinte y cuatro de
junio de mil novecientos noventa y seis. Las ochenta y dos
mil novecientos sesenta y seis participaciones de cuatro
centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada
una que pese el doctor Enrique León D., se asignan diez
y seis mil quinientos noventa y tres participaciones a

3

Pelegra León Tosi; diez y seis mil quinientos noventa y tres,
a Silvana León Tosi, diez y seis mil quinientos noventa y tres
a Pietro León Tosi y diez y seis mil quinientos noventa y
cuatro a Giancarlo León Tosi; adicionalmente se asigna a
Giancarlo León Tosi el usufructo vitalicio sobre diez y seis
mil quinientos noventa y tres participaciones y la nuda
propiedad sobre las mismas, a razón de cinco mil quinientos
treinta y un participaciones a cada una de los hermanos
Pelegra, Silvana y Pietro León Tosi.- CUARTO.-

ACEPTACION.- Los comparecientes en la calidad en la que
comparece en forma expresa manifiestan su acuerdo en la
asignación de participaciones que contiene el presente
documento, puesto que refleja el deseo que tuvo su
antecesor y cónyuge doctor Enrique León Delgado, en
consecuencia manifiestan su aceptación.- Señor Notario
usted, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la
validez de este instrumento, sabiendo que los comparecientes
están autorizados para conseguir que se sienten las razones
en las escrituras de constitución de las compañías referidas
en la cláusula anterior.- La cuantía es indeterminada.-
Atentamente, f.) doctor Marcelo Chico Cazorla.- Abogado
Matrícula número cuatrocientos diez y seis del C. A. A.-
Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes
hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta
inserta, junto con los documentos habilitantes y anexos, la
aprueban en todas sus partes y ratificándose en su

contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial.

DOCUMENTO

HABILITANTE

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
 CUARTA
 CUENCA - ECUADOR

21 Veintiocho
 JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL
 DE CUENCA

nce
 VTA

En Cuenca a uno de ~~Marzo~~ ^{Marzo} del dos mil diez a las diez horas veinticinco minutos, ante el señor Juez Segundo de lo Civil de Cuenca Dr. Jorge H. Méndez Calle y el suscrito Secretario Dr. Pablo Torres Borja comparece el DOCTOR PIETRO ENRIQUE LEÓN TOSI, portador de la cedula de ciudadanía No. 010095958-4 y del certificado de votación No. 046-0029, con el fin de tomar posesión del cargo de curador del señor Giancarlo León Tosi. Al efecto juramentado en forma legal, y previas las advertencias de ley juró desempeñar fiel y legalmente su cometido. Concluye la diligencia, firmando el curador interino con el señor Juez y Secretario que certifica

Dr. Jorge H. Méndez C.
 JUEZ II CIVIL CUENCA

Dr. Pablo Torres Borja
 SECRETARIO
 Juzgado II de lo Civil
 Cuenca

En Cuenca a uno de Marzo del dos mil diez, a las diez horas veintisiete minutos, cité con el contenido del auto de fecha veintiséis de Febrero del dos mil diez y todo lo actuado al curador DOCTOR PIETRO GUISEPPE ENRIQUE LEON TOSI, en su persona, y prevenido que fue de la obligación de señalar domicilio para notificaciones manifestó que se continúe notificando en la casilla judicial No. 186 del Dr. Geovanny Sacasari y firma para constancia con el suscrito Secretario que certifica

ear.

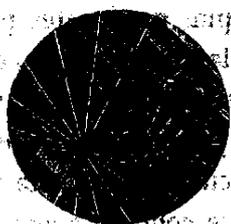
Dr. Pablo Torres Borja
 SECRETARIO
 Juzgado II de lo Civil
 Cuenca

iz
 te
 el
 N

DE CUENCA

DOY FE: Que la copia que antecede, en 02
hojas es igual al original, que se halla protocoliza-
da en el Archivo a mi cargo. hoy
Cuenca, a 06 de Enero de 2011.

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario Cuarto de Cuenca



DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIA CUARTA
CUENCA - ECUADOR

REGISTRO DEL...

DOY FE: Que el documento que antecede en
en las 02 hojas es compulsu de la copia
que se me presento para su constatación.
Cuenca, a 27 de Enero de 2011.

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
Notario 4º de Cuenca

DR. ALFONSO ANDRADE ORMAZA
NOTARIA CUARTA
CUENCA - ECUADOR

Proceso No. 479-94

Cuenca, 15 de diciembre del año 2010; las 14h40.

VISTOS: Dentro del proceso de interdicción signado con el número 479-94 que han seguido LUIS ENRIQUE LEÓN DELGADO y AIDA LUCILA TOSI INIGUEZ en contra de GIANCARLO LEÓN TOSI, a fojas 20 comparece el Doctor PIETRO GUISEPPE ENRIQUE LEÓN TOSI y manifiesta que mediante testamento otorgado el dieciocho de mayo del dos mil siete e inscrito en el Registro de la Propiedad con el número 1928 el dieciocho de febrero del dos mil diez, su padre Doctor Enrique León Delgado amparado en el Art. 382 del Código Civil le ha designado como curador de su hermano el interdicto Señor Giancarlo León Tosi. Que es su deseo cumplir con la voluntad de su padre por lo que acepta tal designación, en tal virtud comparece a fojas 21 y se posesiona del cargo de curador. A fojas 22 consta la publicación por la prensa del aviso respectivo. Vuelve a comparecer a fojas 24 y solicita que para poder obrar y defender en forma inmediata los intereses del interdicto se le conceda las copias pertinentes para protocolizar e inscribir el acta de discernimiento en el Registro de la Propiedad, lo que se ha dispuesto que previo a ello cumpla con los Arts. 400 y siguientes del Código Civil, para el efecto a fojas 49 presenta la póliza de seguro de garantía que tiene la duración hasta el veinticuatro de noviembre del dos mil once, la cual es aceptada por precedente y legal. Por lo expuesto, el suscrito RESUELVE: que se conceda copia del acta de discernimiento que obra de fojas 21 a fin de que se protocolice en una de las Notarías de este Cantón y luego se inscriba en el Registro de la Propiedad. El Doctor Pietro Guiseppe Enrique León Tosi deberá con veinticuatro horas de anticipación al vencimiento de la póliza de garantía que obra de fojas 49 de los autos, presentar su renovación o en su defecto otro tipo de garantía que sea aceptada por el Juez bajo prevenciones de que se invalide su nombramiento. NOTIFIQUESE.

DR. JORGE H. MENDEZ CALLE
JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUENCA

RAZON: Siento como tal que la resolución que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.- Cuenca, 22 de Diciembre del 2010.- f) Dr. Pablo Torres Borja, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUENCA.- CERTIFICO: Que las fotocopias que anteceden en DOS fojas, así como la copia de la razón de ejecutoria son iguales a las piezas procesales que consta en el juicio Sumario de Interdicción No. 479-94 seguido por Luis Enrique León Delgado y Aida Lucila Tosi Iniguez en contra de Giancarlo León Tosi, el mismo que reposa en el archivo a mi cargo al que me remito en caso de ser necesario; copias que se confieren por orden judicial. Cuenca, 22 de Diciembre del 2010. Certifico.-

Dr. Pablo Torres Borja
SECRETARIO
Juzgado II de lo Civil
Cuenca



6
Número de Repertorio:

319

Fecha de Repertorio:

06/ene/2011

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Nombramiento con el No.1 del Registro de Nombramientos, correspondiente al presente año: Cuenca, Siete de Enero de Dos Mil Once.

Trabajados por:

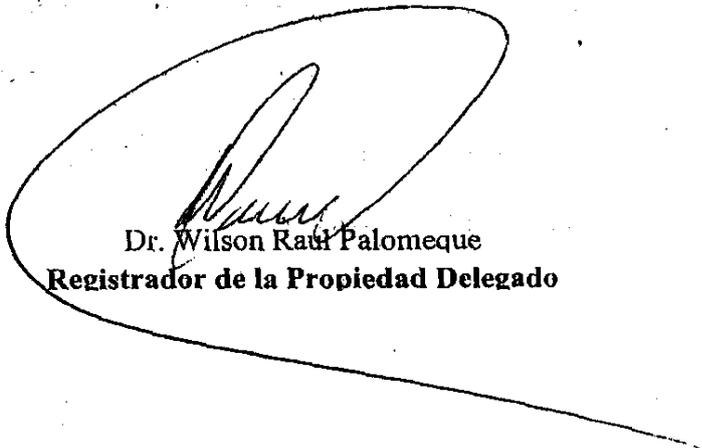
Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : ADOMINGUEZ

Revisor de Título : CAUCAPIÑA

Asesor : MANDRADE




Dr. Wilson Raúl Palomeque

Registrador de la Propiedad Delegado



15

Leida que le fue la presente escritura integradamente a los

otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en todo su

contenido y firman conmigo el Notario, en unidad de acto,

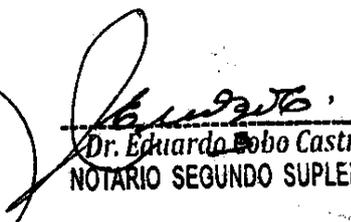
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de

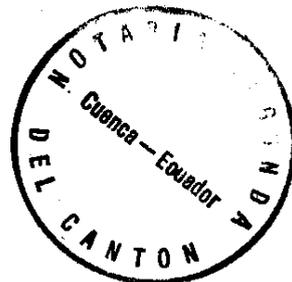
todo lo cual Doy Fe. f.) Aida Tosi f.) Pelegra L. de Morales

f.) Silvana León f.) Pietro León f.) E. Cobo G. Notario

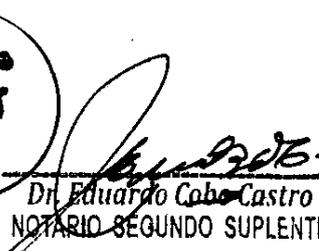
Segundo Suplente

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta 3ª copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.


Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escrituras de constitucion de las Compañias respectivas he sentado razón, de esta asignación de participaciones.- Cuenca, 10 de mayo del 2011.


Dr. Eduardo Cobo Castro
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Pa-

ZON. Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de las Asignaciones de Participaciones, al margen de las inscripciones de las escrituras de constitución de las compañías: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES I.D.I. CIA. LTDA., inscrita con el No. 94 del REGISTRO MERCANTIL el once de mayo de mil novecientos ochenta y siete; RESOIMAGEN CIA. LTDA., inscrita con el No. 514 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y uno de diciembre del dos mil; y, INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA., inscrita con el No. 170 del REGISTRO MERCANTIL el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.- CUENCA VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE - LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA-

DRC.-



Verónica Vázquez L.
Dra. Verónica Vázquez L.
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA: **01002511-6**

LEON TOSI PELLEGRINI

PROVINCIA: **AZUAY**

PARROQUIA: **EL SAGRADO**

24/03/2003

REN **0151211**

Leon Tosi Pellegrini

ECUATORIAN***** **03020222**

LEONARDO IVAN NOVALES OROVIEZA

PROVINCIA: **EL ZARZANO**

PARROQUIA: **EL SAGRADO**

24/03/2003

REN **0151211**

Leonardo Ivan Novales Orovieza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **01002511-6**

LEON TOSI PELLEGRINI

PROVINCIA: **AZUAY**

PARROQUIA: **EL SAGRADO**

24/03/2003

REN **0151211**

Leon Tosi Pellegrini

ECUATORIAN***** **03020222**

LEONARDO IVAN NOVALES OROVIEZA

PROVINCIA: **EL ZARZANO**

PARROQUIA: **EL SAGRADO**

24/03/2003

REN **0151211**

Leonardo Ivan Novales Orovieza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

103-0019 NÚMERO

010098954 CÉDULA

LEON TOSI PELLEGRINI

PROVINCIA: **AZUAY**

PARROQUIA: **EL SAGRADO**

24/03/2003

REN **0151211**

Leon Tosi Pellegrini

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CEDULA: **010095895-8**

LEON TOSI PELLEGRINI MARIA DE LOURDES

PROVINCIA: **AZUAY**

PARROQUIA: **EL SAGRADO**

24/03/2003

REN **0151211**

Leon Tosi Pellegrini

ECUATORIAN***** **03020222**

LEONARDO IVAN NOVALES OROVIEZA

PROVINCIA: **EL ZARZANO**

PARROQUIA: **EL SAGRADO**

24/03/2003

REN **0151211**

Leonardo Ivan Novales Orovieza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011

305-0019 NÚMERO

010098954 CÉDULA

LEON TOSI PELLEGRINI MARIA DE LOURDES

PROVINCIA: **AZUAY**

PARROQUIA: **EL SAGRADO**

24/03/2003

REN **0151211**

Leon Tosi Pellegrini

REN 0175294

Harold...



Harold...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

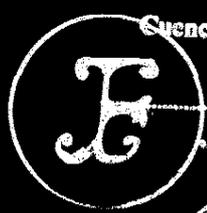
396-0019 NÚMERO
 0101328470 CÉDULA

LEON TOSI SILVANA ASIA

ASIMY	CUBENCA
PROVINCIA	CANTÓN
SAN SEBASTIAN PARROQUIA	ZONA

F) PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó por el MAY 2011. Cuenca, a ... de ...



[Signature]
NOTARIO SUPLENTE





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

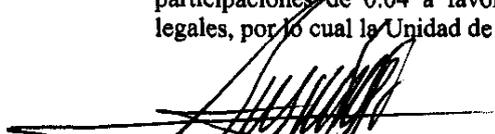
INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Memorando No. **SC.UJ.C.11.360**
Cuenca, 27 de junio de 2011
T. No. **4626**

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 10 de mayo del año 2011, comparecen por una parte la señora Aida Tosi Iñiguez, cónyuge sobreviviente; y por otra sus hijos: Pelegra, Silvana, y Pietro León Tosi, quien comparece por sus propios derechos y en representación de su hermano interdicto Giancarlo León Tosi, con el objeto de proceder a la asignación de participaciones conforme la voluntad expresada en testamento por el causante que fuera propietario de las mismas, Dr. Enrique León Delgado, en la compañía INMOBILIARIA LEON TOSI CIA. LTDA.", esto es 82.966 participaciones del valor de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, las mismas que se asignan de la siguiente forma: 22.124 participaciones de 0.04 a favor de PELEGRA MARIA DE LOURDES LEON TOSI; 22.124 participaciones de 0.04 a favor de SILVANA AIDA LEON TOSI; 22.124 participaciones de 0.04 a favor de PIETRO GUISEPPE LEON TOSI; y, 16.594 participaciones de 0.04 a favor de GIANCARLO LEON TOSI, cumpliendo con los requerimientos legales, por lo cual la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2